



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE NUEVA PUERTA CORREDERA EN LA PRIMERA PLANTA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº3 DEL PUERTO DE PALMA

Nº Expediente: INV25-0127
Título del expediente: Nueva puerta corredera en la primera planta de la Estación Marítima nº3 del puerto de Palma
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Mixto suministro y obra
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 45.908,43 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 55.549,20 €
Valor estimado del contrato: 45.908,43 €
Importe adjudicado sin IVA: 38.792,62 €
Importe adjudicado con IVA: 46.939,07 €
Plazo de ejecución: Cuarenta y cuatro (44) días
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 30 de octubre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación mixta de suministro y obra “**Nueva puerta corredera en la primera planta de la Estación Marítima nº3 del puerto de Palma**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y cinco mil novecientos ocho euros con cuarenta y tres céntimos (45.908,43 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de setenta (70) días naturales desde la fecha de inicio indicada en el acta de inicio, sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 4 de noviembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 24 de noviembre de 2025, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora presentación
ARTEMATIC PUERTAS, S.L.U.	B57960205	21/11/2025	20/11/2025 (11.57 h)
SOLUCIONS PROFESSIONALS DIMARC, S.L.	B56590235	21/11/2025	21/11/2025 (14.10 h)



REFORTRAN SERVICIOS, S.L.	B02494839	21/11/2025	21/11/2025 (15.48 h)
---------------------------	-----------	------------	----------------------

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acordó admitir a la empresa REFORTRAN SERVICIOS, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Las empresas ARTEMATIC PUERTAS, S.L.U., y SOLUCIONS PROFESSIONALS DIMARC, S.L., presentan el documento de la declaración responsable sin firmar electrónicamente, por lo que la Mesa acordó admitir provisionalmente a las citadas empresas, condicionadas la subsanación de la deficiencia.

3. En fecha 24 de noviembre de 2025 tuvo lugar la segunda sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Precio	Plazo de ejecución	Plazo de Garantía
ARTEMATIC PUERTAS, S.L.U.	38.792,62 €	45 días	5 años
SOLUCIONS PROFESSIONALS DIMARC, S.L.	36.445,00 €	10 días	5 años
REFORTRAN SERVICIOS, S.L.	42.006,21 €	60 días	3 años

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

4. En fecha 1 de diciembre de 2025, la Mesa de contratación acordó admitir a las empresas ARTEMATIC PUERTAS, S.L.U., y SOLUCIONS PROFESSIONALS DIMARC, S.L., toda vez que han procedido a subsanar la deficiencia en su documentación administrativa, 24 y 28 de noviembre de 2025, respectivamente.

Una vez admitidas definitivamente, la Mesa procedió a valorar y clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (30%): 4. Plazo de garantía (30%): 5. Total:	1. SOLUCIONS PROFESSIONALS DIMARC, S.L. 2. 36.445,00 € (40 Puntos) 3. 10 días (30 Puntos) 4. 5 años (30 Puntos) 5. 100 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (30%): 4. Plazo de garantía (30%): 5. Total:	1. ARTEMATIC PUERTAS, S.L.U. 2. 38.792,62 € (39,94 Puntos) 3. 45 días (12,5 Puntos) 4. 5 años (30 Puntos) 5. 82,44 Puntos



1. Nombre:	1. REFORTRAN SERVICIOS, S.L.
2. Oferta económica (40 %):	2. 42.006,21 € (37,77 Puntos)
3. Plazo de ejecución (30%):	3. 60 días (5 Puntos)
4. Plazo de garantía (30%):	4. 3 años (0 Puntos)
5. Total:	5. 42,77 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato mixto de suministro y obra “Nueva puerta corredera en la primera planta de la Estación Marítima nº3 del puerto de Palma” a favor de la entidad **SOLUCIONS PROFESIONALS DIMARC, S.L.**, con NIF nº B56590235, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (36.445 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de diez (10) días, sin posibilidad de prórrogas.

El plazo de garantía es de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años lo establecido para el material.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa **SOLUCIONS PROFESIONALS DIMARC, S.L.**, no ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, el requerimiento de documentación a la empresa licitadora propuesta para la adjudicación se le notificó el 2 de diciembre de 2025, accediendo a su contenido el 3 de diciembre de 2025. El mismo establecía un plazo máximo de 7 días hábiles, mas la documentación no se recibió hasta el día 22 de diciembre de 2025

En virtud del artículo 150.2 de la LCSP, como también se indica en el acta de subsanación y propuesta de adjudicación de 1 de diciembre de 2025, *en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.*

6. En fecha 15 de diciembre de 2025, se procedió a comunicar a la empresa **SOLUCIONS PROFESIONALS DIMARC, S.L.**, su pérdida de condición de adjudicatario. Del mismo modo, en misma fecha, se notificó a la empresa posicionada en segundo lugar, **ARTEMATIC PUERTAS, S.L.U.**, su nueva condición de adjudicatario.

7. La oferta de la empresa **ARTEMATIC PUERTAS, S.L.U.**, es por importe de treinta y ocho mil setecientos noventa y dos euros con sesenta y dos céntimos (38.792,62 €), un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, mejorando en veinticinco (25) días el plazo solicitado en los pliegos, y un plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años lo establecido en los pliegos, para los materiales.

8. Según consta en el expediente de contratación, la empresa **ARTEMATIC PUERTAS, S.L.U.**, ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.



La empresa ARTEMATIC PUERTAS, S.L.U., ha constituido la garantía definitiva mediante una transferencia bancaria a la cuenta de cuyo titular es la Autoridad Portuaria de Baleares en la entidad BBVA, con origen Caixabank, S.A., en fecha 18 de diciembre de 2025 e importe de mil novecientos treinta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (1.939,63 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N°67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 1 de diciembre de 2025.
2. Revocar la adjudicación inicial y excluir del procedimiento a la empresa SOLUCIONS PROFESIONALS DIMARC, S.L., por no haber presentado la documentación en el periodo establecido tras el requerimiento realizado en fecha 2 de diciembre de 2025, en virtud del art.150.2 de la LCSP.
3. Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra de “Nueva puerta corredera en la primera planta de la Estación Marítima nº3 del puerto de Palma” a la empresa ARTEMATIC PUERTAS, S.L.U., con NIF nº B57960205, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de treinta y ocho mil setecientos noventa y dos euros con sesenta y dos céntimos (38.792,62 €), IVA excluido, determinado por la aplicación de los precios unitarios ofertados a las unidades de ejecución previstas en el Pliego. Los precios unitarios de adjudicación son los contemplados en el presupuesto de licitación afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.



La ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días, mejorando en veinticinco (25) días el plazo solicitado en los pliegos, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años para los materiales, mejorando este último en dos (2) años según lo establecido en el pliego.

4. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro y obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
5. Notificar esta resolución a la empresa REFORTRAN SERVICIOS, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, a la empresa y a la empresa SOLUCIONS PROFESSIONALS DIMARC, S.L., por haber perdido su condición inicial de adjudicatario propuesto y a la empresa ARTEMATIC PUERTAS, S.L.U., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*